

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 23 de Julio de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel de Artillería, D. José Díaz Varela.—Imaginería, otro del núm. 73, D. Vicente Villas.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 57. 14 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO INDICO.

Africa.

Cambios habidos en la barra del río Pungue.

(Aviso aos Navegantes, núm. 7. Lisboa, 1893.)

Núm. 306, 1893.—Según aviso del gobernador general de la provincia de Mozambique, el bajo del S. de la barra del río Pungue ha avanzado hacia el N. y por lo tanto no debe seguirse la enfilación de las boyas números 2 y 3.

Doblado la boya núm. 2 deberá gobernarse de manera que quede el cabo sobre el extremo N. del grupo de palmeras y tomar después la línea de las boyas números 3 y 4.

Carta núm. 607 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Chile.

No existencia de peligros indicados en las cartas cerca de la isla de Santa María (golfo Arauco).

Noticias hidrográficas, núm. 47, 270. Santiago, 1893.

Núm. 307, 1893.—Varios peligros buscados inútilmente por el Magalanes en el año de 1886 continúan figurando en las cartas, y por esa razón se confirió á la cañonera «Gilcomayo» la comisión de hacer un nuevo reconocimiento de dichos peligros.

La roca Meteor, considerada como de posición dudosa é indicada en la carta con 4 metros de agua encima, no está en la posición que se le asigna y donde la sonda acusa 24 metros de fondos.

Algunos navegantes creen en su existencia, pero es muy probable que la confundan con varios bancos que están más cerca de la punta Cochinos.

La Roca Kockatrice no ha sido encontrada en la posición que la asignan las cartas; hay 45 y 49 metros de agua, fondo de arena.

Las cartas indican de una manera incierta dos bancos: al NW. del monte Dolores, á 1,5 milla al N. 20° W. uno de ellos y el otro de una extensión doble á una milla al N. 70° W. Pilcomayo hizo un gran número de sondas en toda aquella parte, no habiendo

encontrado nada que indique la existencia de dichos bancos.

El promontorio denominado del Morro que las cartas indican en medio de la costa SW. de la isla Santa María no existe.

Nota.—La ensenada situada en 37° 9' S., 67° 24' W. se llama «Caleta de Raimenco»; la situada en 37° 9' S., 67° 23' W. se llama «Caleta de Trana», y la que se encuentra en 37° 10' S., 67° W. inmediatamente al S. de la punta de las observaciones ó punta «Lengua de Vaca», se llama «Caleta de Tranco» y se puede fundear al NE. en 9 metros de agua á una milla de tierra.

Carta núm. 249 de la sección VII.

ISLAS BRITANICAS.

Escocia (Costa W.)

Señales en el puerto de Ardrossan.

(Notice to Mariners, núm. 139. London, 1893.)

Núm. 308, 1893.—En el asta de bandera de la casa de los prácticos del puerto de Ardrossan se hacen las señales siguientes cuando los buques no deban entrar en el puerto.

De día.—Dos globos colocados verticalmente á 1,8 metros uno de otro.

De noche.—Dos luces rojas colocadas verticalmente á 1,8 metros una de otra.

Posición aproximada de la casa de los prácticos: 55° 38' 25" N., 1° 22' 54" E.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

MAR MEDITERRANEO.

Grecia.

Luz en el cabo Arako, golfo de Arta.

Announce aux Navigateurs. Atenas 1893.

Núm. 309, 1893.—Desde el 27 del pasado mes de Marzo ilumina en el cabo Arako del golfo de Arta una luz de puerto fija roja elevada 7,5 metros sobre el nivel del mar, 6 metro sobre el terreno y visible con tiempo claro á 5 millas.

El fanal se iza en una columna metálica adosada á una caseta de hierro.

Posición: 39° 1' 30" N., 27° 16' 19" E.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Jefe,

LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 6.—MADRID.

Núm. 58. 15 Abril 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Ata.

Iluminación de la luz de la isla Dassen, proximidades NW. Table Bay.

(Notice to Mariners, n. 142. London, 1893.)

Núm. 310, 1893.—La luz de isla Dassen debe iluminar desde el 15 del presente mes, mostrando grupos de dos destellos cada treinta segundos, de la manera siguiente: destello tres segundos de duración; eclipse de cuatro segundos; destello de tres segundos; eclipse de veintidós segundos.

La elevación de la luz de 47 metros sobre el nivel del mar y visible con tiempo claro á 18 millas.

El faro es una construcción cilíndrica de hierro de 24,5 metros de altura y dependencias del mismo se encuentran situadas á metros al E. del faro.

Posición aproximada: 33° 26' S., 24° 17' 39" E.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

Brasil.

Irregularidades de la luz de Picao en Pernambuco. (A. a. N., núm. 48, 292. Paris, 1893.)

Núm. 311, 1893.—El capitán del vapor francés «Congo» ha comprobado que la luz de Picao en Pernambuco queda fija todas las noches desde las diez, sin mostrar ningun destello rojo ó blanco que permita distinguirla de las demás luces de la rada.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

ARCHIPELAGO ASIATICO.

Islas Kel.

Bajo el Norte de la isla Noe Hoe Roa.

Notice to Mariners, núm. 140. London, 1893.

Núm. 312, 1893.—Según informe del capitán del vapor holandés «Zeemeax», se ha descubierto un bajo al N. de la isla Noe Hoe Roa situada en 5° 28' 45" S. 139° 00' 04" E. El bajo está indicado por la descoloración del agua. El menor fondo obtenido fué de 16 metros, pero es probable se encuentre menos agua en otros sitios de dicho bajo.

Carta núm. 596 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Peru.

Noticias sobre la luz de Pisco.

(A. a. N., núm. 48, 295. Paris, 1893.)

Núm. 313, 1893.—Según aviso del capitán de navío M. Besson, comandante del Duvourbieu, la luz de Pisco es fija blanca visible á 10 millas é ilumina en una torre octogonal de madera, pintada de blanco de 12,3 metros de altura, erigida en la extremidad del muelle. Dicha luz es visible en un espacio angular de 180° (90° á cada lado de la prolongación del eje del muelle.)

El aparato de iluminación es catódico alimentado con petróleo.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

Restos de buque en la entrada de la bahía de Albrahao, Ilha Grande.

(Notice to Mariners, núm. 140. London, 1893.)

Núm. 314, 1893.—Según aviso del capitán del buque inglés «Trent», al E. de la entrada de la bahía de Albrahao, parte N. de Ilha Grande, existen los restos de un buque ido á pique cuya arboladura emerge. Dichos restos se encuentran en 13 metros de agua y en las enfilaciones siguientes: punta Grossa al S. 84° E., á 1,2 milla, é Isla Meio al N. 31° E.

Posición aproximada: 23° 6' 55" S., 37° 57' W.

Carta núm. 110 de la sección VIII.

MAR BALTICO.

Alemania.

Cambios en la iluminación de los faros flotantes «Kaiserfahrt» y «Woltzig».

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 12, 532. Berlin, 1893.)

Núm. 315, 1893.—1.º El faro flotante «Kaiserfahrt», muestra una luz fija blanca visible á 11 millas en tiempo claro.

El faro flotante está pintada de rojo, y como distintivo el día tiene al tope del palo y á 12,5 metros sobre el mar un globo rojo de 1,5 metros de diámetro. En los costados va pintada la palabra Kaisefahrt en letras blancas.

2.º El faro flotante woltzig lleva por ambos lados de su palo dos faroles con luz fija blanca colocadas una sobre otra á tres metros de distancia. Las dos superiores están á 9,6 metros sobre el nivel del mar.

El pontón está pintado de rojo, arbolando de día

una bandera roja al tope; á los costados lleva la palabra *Woitzig* con letras blancas.
Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.
El Jefe,
LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos. Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Intendente general con fecha de ayer se ha servido disponer que el día 26 de Agosto próximo se celebre ante esta Sección de Impuestos indirectos y en la Subalterna de Calamianes concierto público y simultáneo, para contratar por un trienio el servicio de arriendo de los fumaderos de aníon de dicha provincia, bajo el tipo de pfs. 396'96 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado 3.º de la citada Sección.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 10.º, en la mencionada Sección.

Manila, 20 de Julio de 1893.—El Jefe de Sección.—P. S., Emilio Linares.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Mayo último, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer que los interesados que desean renovar el indicado arriendo lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial* en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el ossario con un los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
10	Catedral.	32	6	D. Enrique Guerra B.o
13	Id.	46	1	Padre Francisco Javier Martín y Luengo.
15	Ermita.	37	4	D. Laureano Cifuentes
19	Catedral.	56	7	D.ª Angela Atayde.
23	Id.	22	9	D.ª María Reyes de Gomez Plana.
24	Dilao.	24	9	D. Federico Catero y Casado.
28	Catedral.	105	5	D. Manuel M.ª Bayot.

Párvulo.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
31	Ermita.	400	María Luisa Font y Valencia

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
10	—	72	8	D. Luis Escosura y Coronel.
12	—	18	4	D.ª Bernardina Abreu de Medina.
20	—	77	4	D. José Gonzalez Esquivel.
24	—	73	4	D. Juan Fernandez.
26	—	73	7	D.ª Balbina Sarili de Goyena.

Manila, 19 de Julio de 1893.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Habiendo sido aprendidos en una banca el 20 de Diciembre último, á las diez de la noche, 5 damajuanas y un saquito conteniendo 31 kilos abacá, esta

Administración Central ha declarado el abandono de dichos efectos, concediendo hoy 20 días de plazo á los que se crean con derecho á los mismos para presentar reclamaciones.

Manila, 30 de Junio de 1893.—José Viudes Giron. 2

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Hallándose vacante una plaza de Capatáz en el Presidio de Cavite y á fin de proveerla, se hace saber al público para que los Sargentos 1.ºs ó 2.ºs retirados ó licenciados del Ejército que deseen ocuparla se presenten en esta Inspección con sus respectivas instancias, acompañando los documentos correspondientes, dentro del término de quince días á contar desde esta fecha, para en su vista proponer á la Superioridad al que reúna mejores condiciones al efecto.

Manila, 20 de Julio de 1893.—El Inspector, Herman de Alvarado.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
20.724	4 Julio 1892	20 »	Leonora de Jesus.
15.975	31 Mayo 1893	12 »	Plácido Cruz.
22.953	27 Julio 1892	9 »	Severina Osorio.
12.326	22 Abril »	6 »	William Fradin.
12.327	» » »	12 »	El mismo.
18.590	24 Junio 1893	1 »	Francisca Bernardo
6.203	23 Febrero »	1 »	María Mayoralgo.
6.204	» » »	1 »	Josefa Villasis.
14.958	19 Mayo »	1 »	Ruerto Gregorio.
15.401	24 » »	20 »	Oigario Vicente.
27.868	12 Set. 1892	1 »	Sergia Baranda.
19.893	7 Julio 1893	2 »	Francisco Velasco.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los pimitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 8 de Julio de 1893.—Manuel de Villava.

El Comisario de Guerra Interventor del Material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: que necesitando alquilar el Ramo de Guerra un local con destino á oficinas de la Dirección Subinspección ó Sanidad Militar de este Distrito, los dueños ó propietarios de fincas que deseen cederlas en arrendamiento, presentarán sus proposiciones en esta Comisaría, sita en la calle de Sta. Potenciana núm. 13, desde el día de hoy hasta el 30 inclusive del presente mes, en las horas hábiles de oficinas, facilitándose las noticias que deseen adquirir.

Manila, 20 de Julio de 1893.—Gabriel Lopez. 1

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, aceite de coco de la Laguna velas de esperma, se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao número 2, hasta las 11 de la mañana del día 2 del mes próximo venidero, néstras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno. Las velas, serán de esperma, blancas enteras con la mecha trenzada 25 centímetros de largo y con un peso de 70 grms cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Floría de Utensilios de esta plaza en el día que se le asigne al rematante, pesados y medidos á satisfacción de la Administración Militar, y su pago se realizará en la Caja de la Factoría dentro de los créditos dispibles.

Manila, 18 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE ASISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, para las atenciones del servi, harina de trigo de clase superior, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguna de Masbate y en rajas y arroz blanco de Igasinan, completamente limpio de polvo y sin cenér insectos ni mezcla de semilla alguna, se miten en el mismo, sito en la calle de Gunao núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la ta de dichos artículos todos los días no feriados 8 á 12 de la mañana hasta el día 2 de Agosto ximo venidero, á las 10 de su mañana, que tenio á la vista las ofertas hechas

asi como las muestras de los artículos presentados se admitirán los que resulten mas beneficiosas, notificándose en el acto á los proponentes ya se ac la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una de ello.

La entrega de los artículos adquiridos deberá tener lugar en los 10 días siguientes al señalado el concurso, y para su recibo serán medidos sados á entera satisfacción del Comisario Interventor y Administrador, debiendo ser entregados en los almacenes del Establecimiento siendo de cuenta del vendedor los gastos de la descarga de aquellas.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existencias disponibles y sin preferencia de ningún género. Manila, 18 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Din...

Don Cirilo Puruganan solicita la adquisición de dos partidas de terrenos que radica en los sitios «Dinac y Gacet», cuyos límites son: La 1.ª al N. Este y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicolasa A. oile ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el solicitante; y al Oeste, estero de Gabon y terreno Estéban Justo; comprendiendo entre dichos límites superficie aproximada de tres mil doscientos metros la 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector General, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Ferm...

Don Mariano Calad solicita la adquisición de terreno en el sitio «Borabod», cuyos límites son: al N. terreno de Rufino Altarejos; al Este, Sur y O. bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector General, S. Ceron.

Provincia de Calamianes. Pueblo Ca...

Don Basilio Abrera solicita la adquisición de terreno en el sitio «Totoolon», cuyos límites son: Norte, Este y Oeste, cogonal del Estado; y al bosque de caña bajo, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector General, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Ca...

Don Visuilan Infel solicita la adquisición de terreno en el monte «Conep», cuyos límites son: Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte tungcan; al Sur, el río Conep; y al Oeste el río y terrenos de los infieles Malaguis y Bas, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector General, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de L...

Don Pedro de la Viña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taglaogan», cuyos límites son: Norte, el mar de Cebú; al Este, terrenos de Cabañas; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector General, S. Ceron.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Alandose depositada en el Tribunal de esta Ca- para una yegua de pelo bayo, se anuncia al pú- para que por el término de treinta días, con- desde esta fecha se presente en este Gobierno de se considere dueño de dicho animal á recla- ue con los documentos justificativos de propiedad, te inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que haya deducido su acción, se procederá á lo ubiere lugar.
Batangas, 6 de Julio de 1893.—Manuel Sastron.

Alandose depositeados en el Tribunal de esta Ca- un caballo de pelo castaño y una yegua de pelo an, cogidos sueltos sin dueños conocidos en el de Binoy del barrio de Conde comprensión de misma, se anuncia al público para que por el nio de 3) días contados desde esta fecha, se pre- en este Gobierno los que se consideren dueños dichos animales á reclamarlos con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pa- dicho plazo sin que nadie haya deducido su ac- se procederá á lo que hubiere lugar.
Batangas, 28 de Junio de 1893.—Manuel Sastron.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Con el fin de enterarla de un asunto que la con- tante se sita á comparencia en esta Dependencia glan horas hábiles de Oficina á D.a Paulina Tolen- unc, natural y vecina de Malolos de la provincia de expacan.
Manila, 19 Julio de 1893.—P. Rudavest.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Exportación de maderas tintóreas segun las Aduanas de embarque.

AÑOS.	CANTIDADES EN KILOGRAMOS					VALORES EN PESOS				
	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Sual.	Total.	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Sual.	Total.
1883	1,389,673	1,741,684	5,485	205,758	3,342,600	30,644	35,968	117	3,266	69,995
1884	890,634	1,901,452	»	»	2,792,086	16,503	34,880	»	»	51,383
1885	2,945,014	1,39,820	23,116	»	4,350,950	53,602	19,710	227	»	73,539
1886	3,636,343	1,340,431	82,424	»	5,069,198	28,425	57,697	1,077	»	86,599
1887	658,096	2,333,199	6,325	»	2,998,220	13,791	18,736	150	»	32,680
Promedio	1,904,072	1,717,717	23,470	41,152	3,686,411	28,594	33,278	314	653	62,830
1888	911,947	6,086,100	4,566	»	7,002,613	13,632	105,679	69	»	119,380
1889	796,093	3,491,993	6,325	»	4,294,387	11,654	68,754	125	»	80,533
1890	1,334,953	1,430,492	»	»	2,765,445	16,832	26,883	»	»	43,715
1891	1,067,505	2,131,408	»	»	3,198,914	17,971	124,141	»	»	142,112
1892	1,877,471	2,348,028	610	»	4,226,109	35,090	28,942	20	»	64,052
Promedio	1,197,589	3,097,604	2,300	»	4,297,493	19,036	70,880	43	»	89,959

Manila, 30 de Junio de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Girón.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Exportación de tabaco en rama segun las Aduanas de embarque.

AÑOS.	CANTIDADES EN KILOGRAMOS					VALORES EN PESOS				
	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Total.	AÑOS.	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Total.	
1883	3,366,139	1,424,143	»	3,366,139	1,424,143	786,149	7,796	796,149	796,149	
1884	1,246,470	552,962	»	1,246,470	552,962	799,538	729	799,538	799,538	
1885	5,831,379	1,539,967	15	5,831,379	1,539,967	972,707	268	972,707	972,707	
1886	5,099,218	971,779	»	5,099,218	971,779	815,473	288	815,473	815,473	
Promedio	4,280,043	892,053	»	4,280,043	892,053	726,772	482	726,772	726,772	
1888	9,741,651	1,816,143	»	9,741,651	1,816,143	1,637,319	486	1,637,319	1,637,319	
1889	9,138,661	1,911,230	»	9,138,661	1,911,230	1,229,814	247	1,229,814	1,229,814	
1890	8,819,589	1,606,754	»	8,819,589	1,606,754	1,385,537	60	1,385,537	1,385,537	
1891	9,068,033	1,622,040	285	9,068,318	1,622,040	1,246,437	266	1,246,437	1,246,437	
1892	12,136,243	2,268,876	122	12,136,365	2,268,876	1,396,177	186	1,396,177	1,396,177	
Promedio	9,780,835	1,845,007	81	9,780,916	1,845,007	1,429,030	212	1,429,030	1,429,030	

Manila, 30 de Junio de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Girón.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Exportación de tabaco elaborado segun las Aduanas de embarque.

AÑOS.	CANTIDADES EN KILOGRAMOS					VALORES EN PESOS				
	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Total.	AÑOS.	Manila.	Iloilo.	Cebú.	Total.	
1883	786,149	1,424,143	»	786,149	1,424,143	1,542,649	»	357	1,543,006	
1884	799,538	552,962	»	799,538	552,962	1,263,074	»	1,751	1,264,825	
1885	972,707	1,539,967	»	972,707	1,539,967	1,204,286	»	497	1,204,783	
1886	815,473	971,779	»	815,473	971,779	1,597,250	168	1,254	1,598,672	
1887	726,772	892,053	»	726,772	892,053	1,191,833	120	737	1,192,690	
Promedio	820,128	1,064,186	»	820,128	1,064,186	1,359,818	58	919	1,360,795	
1888	1,637,319	1,816,143	»	1,637,319	1,816,143	1,156,929	»	293	1,157,470	
1889	1,229,814	1,911,230	»	1,229,814	1,911,230	1,396,715	248	66	1,396,936	
1890	1,385,537	1,606,754	»	1,385,537	1,606,754	1,147,885	155	66	1,148,921	
1891	1,246,437	1,622,040	52	1,246,437	1,622,040	1,432,551	155	881	1,432,811	
1892	1,396,177	2,268,876	129	1,396,177	2,268,876	1,327,223	164	»	1,327,734	
Promedio	1,429,030	1,845,007	36	1,429,030	1,845,007	1,327,223	164	347	1,327,734	

Manila, 30 de Junio de 1893.—El Administrador Central, José Viudes Girón.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE LAS ISLAS, FILIPINAS.

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero se celebre segunda subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de de Zamboanga para arrendar por un trienio el im- puesto de carruages, carros y caballos de dicha pro- vincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 252/50 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital de 15 de Marzo de 1891 núm. 74

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú- blicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo- riones (Intramuros), á las diez en punto de la ma- ñana del citado dia.

Los que deséen optar á la subasta podrán presen- tar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyre, 1

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Di- rección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 681/15 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 360 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la ma- ñana del citado dia. Los que deséen optar á la su- basta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyre, 1

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y si- multánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1040/25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, de 19 de Enero de 1892, con el número 19.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo- riones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyre, 1

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección gene- ral y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y rese- llo de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203/25 anua- les y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de 19 de Enero de 1892 núm. 17.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos pú- blicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Mo- riones de (Intramuros), á las diez en punto de la ma- ñana del citado dia. Los que deséen optar á la su- basta podrán presentar sus proposiciones estendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sec- ción de Gobernación, José Pereyre, 1

El Excmo. é Iltmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su

mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pesos 1787'90 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, de 20 de Enero de 1892 núm. 20.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de las tierras comunales situadas en Baliuasan de dicha provincia con la rebaja de un 5 p^o del tipo anterior ó sea de pfs. 293'55 al trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 148 de 28 de Mayo de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10., acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboanga, sexta subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.957'47 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado dia. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra. 1

El dia 17 de Agosto próximo, á las diez en punto de su mañana, se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección, segunda subasta pública para contratar el fletamento de un vapor con destino al servicio de faros durante el presente año, con entera sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta de Manila* núm. 465 de 11 de Abril último bajo el tipo en progresión de pfs. 150'00 diarios.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Sección de 8 á 12 de la mañana. Manila, 14 de Julio de 1893.—El Marqués de Söllér.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital. Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Alejandra de la Cruz y Fernandez, hija de Eulogio y de Francisca, soltera, de treinta años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz, vecina del de Tondo, con domicilio en el barrio de Soledad; Juliana de los Santos Goson, hija de Prudencio y de Pascuala, casada, de treinta años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz, vecina de esta Capital, con domicilio en el barrio de Tutuban, del arrabal de Tondo, cessa sin número, de oficio tendera de carne, no sabe leer ni escribir, no tiene apodo; Nicolás de la Cruz y de la Cruz, hijo de Pascual Justo y de Marcela, de veintitres años de edad, soltero carnicero, vecino de esta Capital, con domicilio en la calle de Ilaya, casa sin número del arrabal de Tondo; y Silvino David Macapagal, hijo de Pedro y de María, indio, soltero, de veinticinco años de edad, de profesión peon de albañil, vecino de esta Capital, con domicilio en la plaza de Meisic

del arrabal de Tondo; y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de veinte dias, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17, al objeto de ampliar sus indagatorias en la causa criminal núm. 3263 que se sigue con otros por hurto de un toro, australiano de a propiedad de D. Ramon Osate Egea, aperecidos que deo hacerlo se les declarará rebelde y contumaz, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos procesados y caso de ser habidos, los conduzcan á este Juzgado con le seguridades debidas. Dado en Manila á 10 de Julio de 1893.—Francisco Polanco.—El Escribano.—J. H., Joaquin Argote.

Don José Mestr y Llovet, Juez de primera instancias del distrito de Binondo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Arellano Nauay S. Miguel, indio, soltero, de 37 años de edad, natural de Caliv de la provincia de Capiz, encargado que fué de la Lorca «Niña», es de estatura alta, boca y cara anchas, color rojo, nariz chata y cuerpo regular, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca á este Juzgado ó en la cárcel pública de Binibid, para los efectos oportunos en la causa núm. 7392 que instruyo contra él mismo por lesiones y de hacerlo así, le oír y administraré justicia, aperecido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en el Jurado de Binondo, 18 de Julio de 1893.—José Mestre.—Ante m Ponciano Reyes.

Por providencia el Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 6371 que instruyo contra Paulino Zaccas, y otros por contrabando de opio, se cita y llama al dueño de tienda con denominación Quin-Suy-Tuy-Je, para que por el término de nueve dias, contados desde esta fecha, aperecido que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Juzgado de Binondo y Escribanía de mi cargo á 20 de Julio de 1893.—José Mestre.

En virtud de providencia dictada con fecha diez y ocho del actual por el Sr. D. José Mestre, Juez de primera instancia del distrito de Bondo de esta Capital, por incompatibilidad del de este distrito, en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Eugenio Puro, en nombre y representación de D. Isabel y D. Luisa Morelló y Asnar contra D. José Dominguez, sobre pago de cantidad de pesos, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta con la rebaja del veinte cinco por ciento del tipo de su avalúo, de la casa y frutos públicos por la Hacienda de Mabalacat embargados al ejecutivo que son á saber:

1.º Una casa detabla y nipa situada en el barrio de San Jose del pueblo de S. Fernando de la provincia de la Pampanga, que linda en el frente, con el camino que dirige á Mefes, por la eselda, la plaza mercado de azucar, por la derecha de su enada con el solar de D. Dalmacio David y por la izquierda con el de Petrona de la Cruz, tasada en mil pesos.

2.º Veintisiete canes de palay, tasado en cincuenta céntimos por cada un.

3.º Treinta y dos pilones de azucar, tasado en un peso cincuenta céntimos por cada uno.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo y en el de la Pampanga, el dia cinco de Agosto próximo y hora de las once en punto de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de los Juzgados ó en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del tipo de avalúo y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación a la referida rebaja del veinte cinco por ciento.

Manila, 19 de Julio de 1893.—El Escribano. P. H. Joaquin Argote.—V. O. B. O.—J. Mestre.

En virtud de providencia dictada con fecha 18 del actual por el Sr. D. José Mero, Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital, por incompatibilidad del de este distrito en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Eugenio Puro, en nombre y representación de D. Luisa y D. Ana Morelló y Asnar, contra D. José Dominguez, sobre pago de cantidad de pesos, se saca por tercera y última vez, la venta en pública subasta sin sujeción ó tipo del derecho de D. José Dominguez tiene á redimir la Hacienda de Mabalacat, vendida con pacto de retro á Doña Francisca Fernandez que es á saber:

El derecho que José Dominguez, tiene á redimir una Hacienda situado término de Mabalacat, provincia de la Pampanga, compues de 27 quifones proximoamente de terrenos con un molinodrúlico y un camarin para el aprovechamiento de cañales, siendo los linderos de las dos partidas de terrenos que se compone la Hacienda, los de la primera, al Este cada de Mamaltan, al Oeste terrenos baldíos de Santiago unciación, al Sur, los de Anastasio Licang, con plantaciones de árboles llamados Aguso y al Norte, los terrenos de Tús Vital, que se hallan fuero del Monte de Mamaltan; y los de la otra, al Norte, con el camino que dirige para Bambalan Sur, cuerpo y masa de las mismas tierras y los árboles llamados Aguso y el río Parnao, al Este, un terraplen linites los terrenos de D. Nicolás Pumilan, tasada dicha Hacienda con el molino hidrúlico y el camarin en la cantidad 7.700 pesos y vendida con pacto de retro por escritura plica de 4 de Julio de 1.888 á D. Francisca Fernandez, via de Martinez, en la cantidad de 3.817 pesos, siendo por tanto el precio en que se saca á subasta el derecho á redimir dicha Hacienda la diferencia entre ambas cantidades ó sea de 3.883 pesos.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo, y en el de la Pampanga, el dia 5 de Agosto próximo, y hora de las diez en punto de su mañana, previniéndose á los licitadores que los tipos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía del acuario, para que puedan examinarlos loque deséen tomar parte en la subasta y deberán conformar con dichos títulos y no tendrán derecho á exigir ningos otros; que para tomar parte en la subasta necesitan consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto el 10 p^o del importe de la licia y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Manila, 19 de Julio 1893.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.—V. O. B. O.—J. Mestre.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros dictada en la causa núm. 6061 por robo, se cita, llama y emplazo al ofendido ausente D. José A. de Obago, español, natl de Vizcaya, de profesión Marino Mercante domiciliado en calzada de S. Marcelino núm. 5, para que en el término nueve dias, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la expresada causa, aperecido que de no hacerlo dentro de dicho término, pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila Escribanía de mi cargo á 20 de Julio de 1893.—Mannuel B. O.—V. O. B. O., Rodriguez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Intramuros, recaída en la causa núm. 6350 por raptio, se cita, llama y emplaza á la nombrada Rosa del arrabal de «Guilapo», que vive en la calle de... nueve dias, comparezca en este Juzgado sito en... núm. 12 para prestar declaración en la expresada causa, aperecido que de no hacerlo dentro de dicho término, pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Escribanía del Juzgado de la instancia de Manila de Julio de 1893.—Francisco R. Cruz.

Don Diego Gloria y Leynes, Juez de la instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Modesto Bulacac, natural y vecino de Cabecera, para que por el término de 30 dias contados desde la publicación del presente edicto se presente á dar sus descargos en la causa núm. 13 que instruyo contra él y otros por hurto, aperecido que de no hacerlo se sustanciará la misma por su ausencia parándole además los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas á 8 de Julio de 1893.—Diego Gloria y Leynes.—Por mandado de su Sría., Gonzalo Reyes.

Don Paulino Barranechea y Montguy, Juez de la instancia de la provincia de la Laguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mevallo, natural y vecino del pueblo de Majay de 50 años de edad, procesado de la causa núm. 12 tentativa de violación, para que en el término contados desde el dia siguiente al de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, declare en la expresada causa aperecido que de no hacerlo dentro del expresado término le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna, á 19 de Julio de 1893.—Paulino Barranechea.—Por mandado de su Sría., Pedro Sabio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Dalmacio David, natural y vecino de Binan, para que por el término de 30 dias, contados desde la primera publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para contestar la causa núm. 6359 que contra el mismo instruyo por hurto, aperecido que de no verificarlo, se le declarará contumaz y le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar, entendiéndose con los estrados de este mismo Juzgado las ulteriores diligencias á el relativas.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna, á 19 de Julio de 1893.—Francisco Barranechea.—Por mandado de su Sría., Pedro Sabio.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de la instancia de la provincia de Tarlac.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las promotoras Guevara y la nombrada Victoria, de 13 y 14 años de edad, respectivamente, para que dentro de 30 dias contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado para contestar la causa núm. 6359 que contra las mismas resultan de la causa núm. 6359 que sigue por hurto; aperecidas que de no verificarlo de dicho término, se sustanciará la referida causa por su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac, á 19 de Julio de 1893.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Paulino Barranechea.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 6912 seguida en este Juzgado por hurto, se cita, llama y emplaza á Maximo Limosna, vecino de S. Pablo, para que por el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado con el fin de declarar en la causa de referencia, aperecido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Sta. Cruz, 19 de Julio de 1893.—Los acompañados Borlasa., Basilio Alcántara.

Por providencia del Sr. Juez de la instancia de la provincia de Nueva Ecija, se cita, llama y emplaza á Alejandro Linares, vecino de Timotea Galan, natural de Lucena, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para prestar declaración como testigo en la causa núm. 4071 que instruyo por infracción de las Leyes de sumarios; aperecidos que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar si no lo verificare.

Tayabás y Escribanía de mi cargo á 17 de Julio de 1893.—Gregorio Abas.

Don Juan Ventura Redondo, primer Teniente de la Guardia Civil de la provincia de Tárata, Jefe de la causa seguida contra varios malhechores por robo de asalto y robo en cuadrilla. Ignorándose el paradero de un individuo Victor de la Peña, vecino del pueblo de San Juan de los Rios, provincia (Nueva Ecija) cuyas señas personales conocen en este Juzgado de instrucción por ser acusado de delito que se persigue.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Procedimiento Criminal, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho individuo en el término de treinta dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción cuyo domicilio es en la casa Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo á fin de que sean oidos sus descargos bajo aperecimiento de ser declarado rebelde, sino comparece en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido acusado y cuando hubiere remitan en calidad de preso con la seguridad que tongo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la «Gaceta de Manila».

Altag, 15 de Julio de 1893.—El 1.º Teniente Jefe de la Guardia Civil, Juan Ventura.—Por su mandato.—El Cabo I. Andrés Agumili.